

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

ino inc	
Número:	
Referencia: REG - EX-2021-64123528APN-DGD#MT	
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1603-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del obrante en las páginas 1/7 del documento N° RE-2022-35266909-APN-DGD#MT del expediente de refiquedando registrado bajo el número 1998/25	

ACUERDO CONVENCIONAL EN MATERIA SALARIAL - NUEVA ESCALA DE SALARIOS BÁSICOS - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 235/75 - RAMA DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2021 se reúnen la Sra. Silvina Marcela TETI, DNI 21.925.848, en su carácter de Gerente/Apoderada, con el asesoramiento jurídico del Dr Héctor Alejandro GARCIA T° 35 F° 5 CPACF en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE CINE Y VIDEO PUBLICITARIO – CACP -, por una parte y en adelante "LA REPRESENTACION EMPRESARIA" y el Sr. Guido Adolfo VALERGA, con DNI N° 20.775.767, en su carácter de Secretario General, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Salvador Brex T° 93 F° 563 CPACF en representación del SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA ARGENTINA, ANIMACIÓN, PUBLICIDAD Y MEDIOS AUDIOVISUALES -SICA-APMA, en adelante "LA REPRESENTACION SINDICAL", a efectos de convenir un recomposición salarial conforme las pautas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Se acuerda una recomposición salarial del **24% (vigente)** sobre el total de las remuneraciones vigentes al mes de mayo de 2021, que se instrumentará en forma escalonada y no acumulativa conforme el siguiente detalle:

- a) 14% (catorce), desde el 15 de Junio y hasta el 30 de Septiembre de 2021 (Anexo A) y para personal mensualizado de carácter estable y permanente, desde el 1 de junio y hasta 30 de Septiembre de 2021 (Anexo C),
- b) 10% (diez), no acumulativo, desde el 1ro de Octubre de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2021 (Anexo B y D).

Dr. PABLO S. BREX

Se acompañan planillas identificadas como ANEXO A, B, C y D resultando parte integral del presente a todos los efectos, donde se reflejan los nuevos básicos de Convenio respecto del PRIMER y SEGUNDO TRAMO para todas las categorías (Anexo A y B) y para el PERSONAL ESTABLE (Anexo C y D).

SEGUNDA: **REQUIPARACION**: Las partes manifiestan que, más allá del incremento salarial de alcance general acordado en las cláusulas precedentes, entienden necesario llevar a cabo un proceso de reequiparación y/o revalorización salarial puntual y específica para los cargos de "Asistentes y Ayudantes de Producción". Por lo tanto, ambas partes acuerdan que dicho proceso no podrá ser invocado para otros efectos y con otro alcance y consistirá en a) un incremento para los valores básicos de esos cargos del 5% en Junio del 2021 sobre las remuneraciones vigentes al 31 de Mayo de 2021, b) un incremento del 10% en Octubre del 2021; sobre las remuneraciones vigentes a Junio 2021 y un 10% en Diciembre del 2021 sobre las remuneraciones vigentes a Octubre del 2021.-

TERCERA: Las sumas que arrojen los nuevos aumentos salariales convenidos se incrementarán por antigüedad y en relación a aquellos beneficios contemplados en los arts. 72, 73, 74, 75 y 76 del Convenio Colectivo N° 235/75 y se aplicaran a todos los institutos en él previstos, en tanto apliquen en los valores básicos que por este acuerdo se incrementan.

CUARTA: VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021. No obstante, ello, por razones de programación y previsibilidad, propias de esta actividad, las partes acuerdan iniciar la ronda de negociaciones orientadas a completar el plazo de vigencia anual de la presente paritaria, en la primer semana de Noviembre 2021, de modo tal de poder analizar las condiciones económicas

Dr. PABLO S. BREX

ABOGADO

T°93 F°563 C.P.A.C.F.

imperantes, como así también los indicadores de la actividad a partir del impacto de la pandemia y la emergencia sanitaria que se atraviesa, utilizando de referencia el índice acumulado que sea el resultado del **promedio** entre el **IPC NIVEL GENERAL** y el **Índice Estadístico de Trabajadores de CITRA**, que fuera utilizado en las últimas rondas negociales y para el período de vigencia del presente Acuerdo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa lectura y ratificación, se suscriben 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo uno para CACP, otra para SICA-APMA y los dos restantes para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación en los términos de la Ley 14250. suscribiendo las partes el presente Acuerdo y ratificando con carácter de Declaración Jurada que las firmas insertas les pertenece, como así también se ratifica con el mismo carácter el contenido del poder agregado por la Sra Silvina Teti, ello en orden a las restricciones imperantes como consecuencia del aislamiento vigente.

HECTOR GARCIA

SILVINA, Teti

SENENTE-APODEMADA

Guido Valerga SECRETARIO GENERAL

		-	
٨N	ΕX	o	А

	ANEXO A		4HS EXTRAS	TOTAL 12 Hs
		8 HORAS	\$ 6.268	\$ 14.625
SIGNACION	CARGO	\$ 8.357	\$ 5.222	\$ 12.185
DIRECCION	ASISTENTE	\$ 6.963	\$ 3.086	\$ 7.200
	CONTINUISTA (SCRIPT)	\$ 4.114	\$ 2.064	\$ 4.816
	1° AYUDANTE	\$ 2.752		\$ 14.625
	2° AYUDANTE	\$ 8.357	\$ 6.268	\$ 7.516
	JEFE/A	\$ 4.295	\$ 3.221	\$ 5.027
RODUCCION	ASISTENTE	\$ 2.873	\$ 2.154	\$ 5.666
	1° AYUDANTE	\$ 3.238	\$ 2.428	\$ 10.969
RR. PP.	CHAPERON/A	\$ 6.268	\$ 4.701	\$ 7.200
	JEFE/A	\$ 4.114	\$ 3.086	\$ 4.816
OCACIONES	ASISTENTE	\$ 2.752	\$ 2.064	\$ 63.377
	1° AYUDANTE	\$ 36.216	\$ 27.162	\$ 25.841
	DIRECTORIA DE FOTOGRAFIA	\$ 14.766	\$ 11.075	*
	CAMAROGRAFO/A	\$ 9.749	\$ 7.312	\$ 17.061
	ASISTENTE (FOQUISTA)	\$ 6.963	\$ 5.222	\$ 12.185
FOTOGRAFIA Y CAMARA	AYUDANTE	\$ 5.747	\$ 4.310	\$ 10.057
	VIDEO ASISTENTE	\$ 12.535	\$ 9.402	\$ 21.937
	OPERADOR/A HD	\$ 6.963	\$ 5.222	\$ 12.185
	AYTE. OPERADOR/A HD	\$ 10.833	\$ 8.125	\$ 18.958
	GAFFER	\$ 9.749	\$ 7.312	\$ 17.061
ELECTRICIDAD ·	JEFE/A ELECTRICO/A	\$ 7.518	\$ 5.639	\$ 13.157
LUMINACION	ELECTRICO/A	\$ 5.573	\$ 4.180	\$ 9.754
	OP. DE GENERADOR	\$ 9.749	\$ 7.312	\$ 17.061
	SONIDISTA		\$ 5.639	\$ 13.157
SONIDO	MICROFONISTA	\$ 7.518	\$ 7.312	\$ 17.061
	KEY GRIP	\$ 9.749	\$ 5.639	\$ 13.157
GRIP	GRIP	\$ 7.518	\$ 7.312	\$ 17.061
	UTILERO/A • CARPINTERO/A	\$ 9.749	\$ 5.639	\$ 13.157
UTILERIA	AYUDANTE	\$ 7.518	\$ 7.312	\$ 17.061
	MAQUILLADOR/A	\$ 9.749	\$ 4.180	\$ 9.754
	AYUDANTE	\$ 5.573		\$ 25.841
A JE V DEINADO	MAQUILLAJE Y PEINADO	\$ 14.766	\$ 11.075	\$ 11.699
MAQUILLAJE Y PEINADO	ASIST. DE MAQUILLAJE Y PEINADO	\$ 6.685	\$ 5.014	\$ 17.061
	PEINADOR/A	\$ 9.749	\$ 7.312	\$ 16.144
	DIRECCION DE ARTE	\$ 9.225	\$ 6.919	
	AMBIENTADOR/A / 1er ASIST. DE ARTE	\$ 6.310	\$ 4.732	\$ 11.042
		\$ 3.726	\$ 2.794	\$ 6.520
	ASISTENTE DE ARTE	\$ 2.752	\$ 2.064	\$ 4.816
ARTE Y VESTUARIO	AYUDANTE DE ARTE	\$ 7.863	\$ 5.897	\$ 13.760
	VESTUARIO	\$ 4.160	\$ 3.120	\$ 7.280
	ASISTENTE DE VESTUARIO	\$ 3.076	\$ 2.307	\$ 5.383
	AYUDANTE DE VESTUARIO	\$ 15.878	\$ 11.908	\$ 27.786
	EDICION DE VIDEO EN FILM	\$ 8.357	\$ 6.268	1
EDICIÓN	EDITOR/A	\$ 5,850	\$ 4.388	4 40 226
	ASISTENTE DE EDICION		\$ 1.095	40.556
APRENDICES	APRENDIZ	\$ 1.460	Ų 1.033	

HECTOR GARCIA

Silvina teti Generale-Algueras

Guido Valerga SECRETARIO GENERAL · SICA APMA ·

ANEXO B

	CARGO	BÁSICOS
	SUPERVISOR/A	\$ 78.676
	ENCARGADO/A	\$ 61.44
ADMINISTRACIÓN	EMPLEADO/A "B"	\$ 53.87
ADMINISTRACIÓN	EMPLEADO/A "A"	\$ 47.23
	CADETE	\$ 40.27
	TELEFONISTA	\$ 42.95
	AUXILIAR	\$ 40.27
	SERENO	\$ 41.61
MAESTRANZA y VIGILANCIA	PORTERO/A	\$ 42.95
WALSTRANZA Y VIOLEANOIR	PEON	\$ 40.27
ADICIONALES	CHOFER	\$ 47.21
	Antigüedad (Por año)	\$ 30
	Título secundario	\$ 96
	Título Terciario Tecnico	\$ 1.57
	Titulo universitario	\$ 1.93

SILVINA TETI
GENEVIE SPONENDDA

Guido Valerga SECRETARIO GENERAL • SICA APMA •

*2

	ANEXO C		4HS EXTRAS	TOTAL 12 Hs
SIGNACION		8 HORAS		\$ 15.908
SIGNACION	CARGO	\$ 9,090	\$ 6.818	\$ 13.254
	ASISTENTE	\$ 7.574	\$ 5.680	\$ 7.832
IRECCION	CONTINUISTA (SCRIPT)	\$ 4.475	\$ 3.356	\$ 5.238
	1º AYUDANTE	\$ 2.993	\$ 2.245	\$ 15.907
	2º AYUDANTE	\$ 9.090	\$ 6.817	\$ 8.583
	JEFE/A	\$ 4.905	\$ 3.678	
RODUCCION	ASISTENTE	\$ 3.281	\$ 2.460	\$ 5.741
	1º AYUDANTE	\$ 3.522	\$ 2.641	\$ 6.163
R. PP.	CHAPERON/A	\$ 6.818	\$ 5.113	\$ 11.931
	JEFE/A		\$ 3.356	\$ 7.832
OCACIONES	ASISTENTE	\$ 4.475	\$ 2.245	\$ 5.238
	1º AYUDANTE	\$ 2.993	\$ 29.544	\$ 68.937
	DIRECTOR/A DE FOTOGRAFIA	\$ 39.392	\$ 12.046	\$ 28.108
	CAMAROGRAFO/A	\$ 16.062	\$ 7.953	\$ 18.558
	ASISTENTE (FOQUISTA)	\$ 10.604	\$ 5.680	\$ 13.254
OTOGRAFIA Y CAMARA	AYUDANTE	\$ 7.574	\$ 4.688	\$ 10.939
	VIDEO ASISTENTE	\$ 6.251	\$ 10.226	\$ 23.861
	OPERADOR/A HD	\$ 13.635		\$ 13.254
	AYTE. OPERADOR/A HD	\$ 7.574	\$ 5.680	\$ 20.622
	GAFFER	\$ 11.784	\$ 8.838	\$ 18.558
ELECTRICIDAD ·	JEFE/A ELECTRICO/A	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 14.311
LUMINACION	ELECTRICO/A	\$ 8.178	\$ 6.133	
	OP. DE GENERADOR	\$ 6.062	\$ 4.547	\$ 10.609
	SONIDISTA	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 18.558
SONIDO	MICROFONISTA	\$ 8.178	\$ 6.133	\$ 14.311
	KEY GRIP	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 18.558
GRIP	GRIP	\$ 8.178	\$ 6.133	\$ 14.311
	UTILERO/A • CARPINTERO/A	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 18.558
UTILERIA	AYUDANTE	\$ 8.178	\$ 6.133	\$ 14.311
	MAQUILLADOR/A	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 18.558
	AYUDANTE	\$ 6.062	\$ 4.547	\$ 10.609
MAQUILLAJE Y PEINADO	MAQUILLAJE Y PEINADO	\$ 16.062	\$ 12.046	\$ 28.108
MAQUILLAL I FLINADO	ASIST. DE MAQUILLAJE Y PEINADO	\$ 7.271	\$ 5.454	\$ 12.725
	PEINADOR/A	\$ 10.604	\$ 7.953	\$ 18.558
	DIRECCION DE ARTE	\$ 10.034	\$ 7.526	\$ 17.560
	AMBIENTADOR/A / 1er ASIST. DE ARTE	\$ 6.863	\$ 5.148	\$ 12.011
ARTE Y VESTUARIO	ASISTENTE DE ARTE	\$ 4.052	\$ 3.039	\$ 7.092
	AYUDANTE DE ARTE	\$ 2.993	\$ 2.245	\$ 5.238
		\$ 8.552	\$ 6.414	\$ 14.966
	VESTUARIO	\$ 4.525	\$ 3.394	\$ 7.918
	ASISTENTE DE VESTUARIO	\$ 3.346	\$ 2.509	\$ 5.855
	AYUDANTE DE VESTUARIO			\$ 30.224
	EDICION DE VIDEO EN FILM	\$ 17.271	\$ 12.953	
EDICION	EDITOR/A	\$ 9.090	\$ 6.818	\$ 15.908
	ASISTENTE DE EDICION	\$ 6.364	\$ 4.773	\$ 11.136
APRENDICES	APRENDIZ	\$ 1.588	\$ 1.191	\$ 2.780

HECTOR GARCIA

Dr. PABLO S. BREX ABOGADO T°93 F°563 C.P.A.C.F. T°401 F°10 CAM. FED. ROS.

Guido Valerga SECRETARIO GENERAL SICA APMA

Silvina TETI GENENTE APODENDA

4. 16.	724	300	14
A	EY	$\boldsymbol{\alpha}$	п

	CARGO	BÁSICOS
	SUPERVISOR/A	\$ 85.577
	ENCARGADO/A	\$ 66.831
	EMPLEADO/A "B"	\$ 58.597
ADMINISTRACIÓN	EMPLEADO/A "A"	\$ 51.378
	CADETE	\$ 43,807
	TELEFONISTA	\$ 46.728
	AUXILIAR	\$ 43.807
	SERENO	\$ 45.268
MAESTRANZA y VIGILANCIA	PORTERO/A	\$ 46.728
WALSTRANZA Y VIGILANCIA	PEON	\$ 43.807
	CHOFER	\$ 51.351
	Antigüedad (Por año)	\$ 335
	Título secundario	\$ 1.05
ADICIONALES	Título Terciario Tecnico	\$ 1.709
	Titulo recialio recinco	\$ 2.10

HECTOR

SILVINA FETI ENENTE APODENDA

Guido Valerga SECRETARIO GENERAL · SICA APMA ·



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	T /			
- 17	J T	im	re	•

Referencia: Dispo 1603-25 Acu 1998-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.